



## CONVENIOS

### Decisión Administrativa 343/2017

#### Aprobación.

Ciudad de Buenos Aires, 02/06/2017

VISTO el Expediente N° EX-2017-06923019-APN-DPYS#MI del registro del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y los Decretos Nros. 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios y 1030 del 15 de septiembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto la DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS ELECTORALES de la SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS E INSTITUCIONALES del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, tramitó la contratación de un servicio de logística general de los procesos electorales nacionales (Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias y Elecciones Generales) que incluye el diseño, la planificación, el desarrollo y la operación del servicio de carga, procesamiento y difusión para el recuento provisional de resultados para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) y las Elecciones Generales de Legisladores Nacionales conjuntamente con las Elecciones Provinciales que se realicen de forma simultánea a llevarse a cabo durante el año 2017.

Que el referido procedimiento se encuadró en la modalidad de la Contratación Directa Interadministrativa contemplada en el artículo 25, inciso d), apartado 8 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios y en el artículo 22 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el artículo 1º del Decreto N° 1030/16.

Que en ese marco, con fecha 23 de mayo de 2017, el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y el CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. suscribieron el CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA QUE INCLUYE EL DISEÑO, LA PLANIFICACIÓN, EL DESARROLLO Y LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE CARGA, PROCESAMIENTO Y DIFUSIÓN PARA EL RECUENTO PROVISIONAL DE RESULTADOS PARA LAS ELECCIONES AÑO 2017, ad referéndum del Jefe de Gabinete de Ministros.

Que en virtud de lo expresado precedentemente, corresponde en esta instancia aprobar el referido Convenio Interadministrativo.

Que se cuenta con el crédito necesario en el presupuesto vigente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, para atender el gasto resultante del Convenio que se aprueba por la presente.



Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y por el artículo 9º incisos d) y e) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16 y el artículo 35 inciso b) y su Anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, aprobado por el Decreto N° 1344/07 y sus modificatorios.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA QUE INCLUYE EL DISEÑO, LA PLANIFICACIÓN, EL DESARROLLO Y LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE CARGA, PROCESAMIENTO Y DIFUSIÓN PARA EL RECUENTO PROVISIONAL DE RESULTADOS PARA LAS ELECCIONES AÑO 2017, suscripto con fecha 23 de mayo de 2017 entre el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y el CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. que como Anexo (CONVE-2017-09937456-APN-MI) forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 30 – MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Marcos Peña. — Rogelio Frigerio.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decisión Administrativa se publican en la edición web del BORA —[www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar)— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 05/06/2017 N° 38596/17 v. 05/06/2017

**Fecha de publicación** 05/06/2017

**CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGISTICA QUE INCLUYE EL DISEÑO, LA PLANIFICACIÓN, EL DESARROLLO Y LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE CARGA, PROCESAMIENTO Y DIFUSIÓN PARA EL RECUENTO PROVISIONAL DE RESULTADOS PARA LAS ELECCIONES AÑO 2017.**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes mayo de 2017 entre el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, representado en este acto por el Señor Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Ing. Rogelio Frigerio, con domicilio en la calle Balcarce N° 24 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado "EL MINISTERIO", y el CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A., representada en este acto por el Ing. Jorge Alberto Irigoin, D.N.I. N° 10.889.501, en su carácter de presidente, conforme personería que se acredita con Escritura N° 11, de fecha 23 de febrero de 2016, pasada al folio N° 30 ante el Registro Notarial N° 1844, con domicilio en Brandsen N° 2070, Piso 1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada "CORREO ARGENTINO", se celebra el presente "Convenio de prestación de un servicio de logística general de los procesos electorales nacionales (Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias y Elecciones Generales) y el diseño, la planificación, el desarrollo y la operación del servicio de carga, procesamiento y difusión para el recuento provisional de resultados para las Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) y las Elecciones Generales de Legisladores Nacionales conjuntamente con las Elecciones Provinciales que se realicen de forma simultánea a llevarse a cabo durante el año 2017", siendo su aprobación ad referéndum del señor Jefe de Gabinete de Ministros, de acuerdo a las cláusulas que a continuación se enumeran:

CONVE-2017-09937456-APN-MI

CLÁUSULA PRIMERA: El objeto del presente Convenio, resulta de un requerimiento por parte de la DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL dependiente de EL MINISTERIO y consiste en la prestación de un "Servicio de logística general de los procesos electorales nacionales (Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias y Elecciones Generales) y el diseño, la planificación, el desarrollo y la operación del servicio de carga, procesamiento y difusión para el recuento provisional de resultados para las Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) y las Elecciones Generales de Legisladores Nacionales conjuntamente con las Elecciones Provinciales que se realicen de forma simultánea a llevarse a cabo durante el año 2017", en el marco de lo establecido en el artículo 25, inciso d), apartado 8º, del Decreto N° 1023/01 y lo reglamentado en el artículo 22º del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, y lo dispuesto en el artículo 4.3 del Anexo aprobado por Acordada N° 3, del 26 de enero de 2017, de la Cámara Nacional Electoral.

CLÁUSULA SEGUNDA: La vigencia de este convenio se establece a partir de su suscripción hasta el momento en que se haga efectiva la prestación del servicio objeto del presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: El presente Convenio de Servicio de Logística se prestará en un todo de acuerdo a las especificaciones establecidas en los Anexos I, II y III que forman parte del presente.

CLÁUSULA CUARTA: EL MINISTERIO abonará la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES, CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$2.552.449.000) a la cuenta de Correo Oficial de la República Argentina SA: Tipo: Cta. Cte.

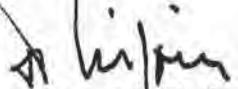
Común, Banco de la Nación Argentina, Sucursal 0085 – Plaza de Mayo; Cuenta N° 3545/89; CBU 0110599520000003545890; CUIT 30-70857483-6 con imputación a los recursos previstos en la Jurisdicción 30 - MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, según el siguiente detalle:

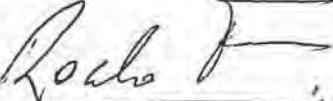
90% (noventa por ciento) a los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la aprobación por parte del Jefe de Gabinete de Ministros del presente convenio. El saldo restante en un plazo de TREINTA (30) días corridos de finalizado el acto electoral previsto para el 22 de octubre.

CLÁUSULA QUINTA: CORREO ARGENTINO deberá guardar estricta confidencialidad respecto de la información suministrada en documentos y materiales provistos por DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL y bajo ningún concepto o circunstancia realizar copias ni totales o parciales, tanto para sí como para terceros, debiendo actuar de forma diligente en la protección de los datos personales contenidos.

CLÁUSULA SEXTA: Las partes se comprometen a realizar sus esfuerzos para resolver de común acuerdo, en el marco contractual, indefiniciones, diferencias y/o controversias que se motiven en la interpretación, cumplimiento, eventual ejecución y/o del presente convenio. Para la resolución de cualquier controversia, en el marco de la buena fe, de común acuerdo las partes someterán la cuestión al procedimiento establecido en la Ley N° 19.983 y su decreto reglamentario. En el caso que la Procuración del Tesoro de la Nación entienda que no resulta viable su intervención, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de cualquier otro fuero y/o instancia.

En prueba de ello se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a  
un solo efecto, en el lugar y fecha indicados precedentemente.

  
Ing. Jorge Trigoín  
Presidente  
Correo Oficial de la  
Por el Ministerio del  
Interior, Obras Públicas  
y Vivienda  
República Argentina



Roche F.  
Por el Ministerio del  
Interior, Obras Públicas  
y Vivienda

## Anexo I

### LOGÍSTICA GENERAL DE LOS PROCESOS ELECTORALES

#### A) SERVICIOS PREELECTORALES Y PREPARATORIOS

##### 1.-Distribución y exhibición de padrones provisorios y definitivos.

- Desde Casa de Moneda a las Secretarías Electorales (Padrones provisorios y definitivos).
- Desde las Secretarías Electorales al interior provincial (padrones provisorios y definitivos).

##### 2.- Apoyo logístico a la Dirección Nacional Electoral

##### 3.- Servicios de embalaje integrado de materiales electorales.

##### 4.-Transporte de documentación y materiales electorales a los distritos.

##### 5.-Entrega de nombramientos de autoridades de mesa/delegados de la Justicia Nacional Electoral (en adelante JNE)<sup>1</sup>/responsables de establecimientos.

- Designación de autoridad de mesa/delegados (desde Secretaría Electoral al Ciudadano).
- Acuse de recibo de designación de autoridad de mesa/delegados (desde el Ciudadano a la Secretaría Electoral).
- Excusación de autoridad de mesa/delegados (desde el Ciudadano a la Secretaría Electoral).

---

<sup>1</sup>JNE es la denominación utilizada para referir de manera global a las autoridades judiciales que señala la normativa vigente en diferentes etapas del cronograma electoral: los Juzgados Federales con competencia Electoral de cada Distrito, las Juntas Electorales Nacionales de Distrito.

- Notificación responsable de establecimientos (desde Secretaría Electoral al Ciudadano).

#### **6.-Recepción y logística de boletas de sufragio**

- Cumplimiento de plazos de entrega según cronograma de distribución.
- Condiciones especiales de transporte según lo requieran los elementos a transportar.

#### **7.-Inspección de los locales electorales.**

#### **8.-Despliegue anticipado de urnas a los locales de los comicios conforme las condiciones específicas de cada distrito.**

#### **9.- Información preelectoral a proporcionar a la JNE y DINE.**

#### **10.- Servicios Postales.**

### **B) SERVICIOS JORNADA ELECTORAL**

#### **11.- Entrega de urnas y materiales electorales en las mesas de votación**

En todos los casos el material electoral de mesa deberá ser entregado por personal de Correo Argentino a las autoridades de cada mesa bajo recibo oficial.

#### **12.- Provisión y distribución de catering para autoridades de mesa y delegados judiciales.**

**13.-Repliegue de urnas, actas y material de rezago.**

- a) Recepción de documentación y material entregado por autoridad de mesa.
- b) Bolsín
- c) Urna fajada
- d) Sobre devolución material de rezago
- e) Otro material y/o documentación encomendada al Delegado

**14.- Despacho de dos telegramas de escrutinio de mesa**

- Retiro de telegramas
- Digitalización (escaneo) de telegrama
- Transmisión de telegrama digitalizado
- Entrega de Telegrama a la JNE y la DINE
- Montaje y provisión de servicios de los Centros de Transferencia

**15.- Seguridad y contingencia**

**16.-Logística para el voto de los electores inscriptos en el registro de electores privados de libertad con la eventual incorporación de tecnología**

**17.- Monitoreo visual de establecimientos**

**C) SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA Y APOYO PARA EL  
RECUENTO PROVISIONAL DE RESULTADOS**

**18.- Localización, montaje y provisión de servicios de comunicación (telefonía y datos) para:**

- Centros de Gestión de Datos
- Centro de Operación y Control
- Salas de Fiscalización
- Centro de Difusión y Salas de invitados

## D) SERVICIO DE COMPENSACIÓN AUTORIDADES DE MESA Y DELEGADOS JUDICIALES

19.- Servicio de compensación autoridades de mesa y delegados judiciales

### DESCRIPCIÓN DE LAS PRESTACIONES

#### A) SERVICIOS PREELECTORALES Y PREPARATORIOS

##### 1.-DISTRIBUCIÓN Y EXHIBICIÓN DE PADRONES PROVISORIOS Y DEFINITIVOS

Transporte y distribución de los padrones provisorios y definitivos impresos y/o en soporte magnético para su oportuna exhibición, en las fechas legalmente establecidas dentro de todo el ámbito del país.

Estas tareas comprenden:

El transporte de los juegos impresos y en soporte magnético con destino a las VEINTICUATRO (24) Secretarías Electorales.

La distribución desde las Secretarías Electorales con entrega en cada uno de los entes<sup>2</sup> que ellas determinen dentro de la jurisdicción.

---

<sup>2</sup>Entre los Entes designados por la Justicia Electoral para la exhibición de los padrones se encuentra el Correo Oficial de la República Argentina. En cumplimiento de ello se montan operativos en las oficinas electorales acorde con la magnitud esperada de electores que habrán de consultar.

## **2.-APOYO LOGÍSTICO A LA DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL**

## **3.-SERVICIO DE EMBALAJE INTEGRADO DE MATERIALES ELECTORALES**

Prestación del servicio de embalaje, empaquetado y preparación para el envío de los materiales electorales para cada mesa de votación; estas acciones serán supervisadas por la DINE.

- Provisión y armado de la caja kit electoral.
- Preparación, embalaje y empaquetado de envíos para el despacho de otros materiales especiales de mesa.

## **4.-TRANSPORTE DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES A LOS DISTRITOS**

Correo Argentino deberá llevar a cabo las tareas de transporte de los materiales y útiles electorales que se utilizarán en cada uno de los comicios previstos para el año 2017.

- Urnas
- Manuales de capacitación, ejemplares CEN, y otros impresos
- Kit de útiles y/o Kit electoral
- Distribución y repliegue de cuartos oscuros móviles para el distrito Capital Federal

Comprende las siguientes etapas:

- El retiro de la documentación y los materiales preparados de los depósitos centralizadores de la Dirección Nacional Electoral

- La entrega de la documentación y el material transportado en cada uno de los Depósitos de las Secretarías Electorales de todo el territorio nacional

## **5.-ENTREGA DE NOMBRAMIENTOS DE AUTORIDADES DE MESA/DELEGADOS DE LA JNE/ RESPONSABLES DE ESTABLECIMIENTOS**

Correo Argentino deberá realizar la entrega de los nombramientos de autoridad de mesa a los electores que hayan sido seleccionados por la JNE de cada Distrito

Los nombramientos serán confeccionados por las Secretarías Electorales y retirados por Correo Argentino para su distribución culminando con su entrega en el domicilio indicado o con su devolución a la Secretarías Electorales.

Los nombramientos de las autoridades de mesa son Designaciones Judiciales que deben entregarse bajo recibo. En caso de imposibilidad deberá asentarse tal circunstancia en forma detallada.

A requerimiento de las Secretarías Electorales podrá disponerse de un operativo supletorio de renombramiento que contemple el envío de las nuevas designaciones que ordene la JNE de cada Distrito.

## **6.- RECEPCIÓN Y LOGÍSTICA DE BOLETAS DE SUFRAGIO**

Entre los materiales electorales a distribuir se encuentran las boletas de sufragio. Cada oficina electoral de Correo Argentino deberá coordinar con la Secretaría Electoral del distrito la logística de apoyo a la JNE para la recepción de las boletas de sufragio que impongan las distintas agrupaciones políticas.

Una vez que la JNE completó la actividad de conformar los mazos para cada mesa, envasados y debidamente acondicionados e identificados,

los recibirá para su traslado y entrega a las autoridades de mesa concordantes.

## **7.- INSPECCIÓN DE LOS LOCALES ELECTORALES**

A requerimiento de la JNE el Correo Oficial deberá relevar los eventuales locales de votación, conforme resulte de la encuesta que formulará a las autoridades de cada Local, respecto de la cantidad de aulas disponibles para funcionar adecuadamente como cuarto oscuro.

## **8.- DESPLIEGUE ANTICIPADO DE URNAS A LOS LOCALES DE COMICIO**

A requerimiento de la JNE deberá contemplarse la posibilidad del despliegue de urnas a los locales de comicios desde las veinticuatro horas y hasta las doce horas previas al inicio del horario de votación, y su acondicionamiento para su guarda por personal del Comando Electoral.

Se deberá realizar el despliegue de las urnas y de los materiales desde la Secretaría Electoral y hasta cada establecimiento de votación. Lo propio respecto de los continentes de los mazos de boleta de sufragio.

La operatoria en general y dependiendo del distrito deberá constar de lo siguiente:

- Desde los Depósitos de tratamiento de cada Secretaría Electoral a las Oficinas Electorales de Correo Argentino, en el plazo que disponga cada JNE de Distrito.
- Desde Oficinas Electorales de Correo Argentino hasta los Locales de votación de modo que se encuentren disponibles para su entrega a las autoridades de mesa en tiempo y forma.

## **9.- Información preelectoral a proporcionar a la JNE y DINE.**

- Información a remitir:
  - a) Rutas de despliegue y repliegue
  - b) Identificación de agentes afectados a todas las tareas

- c) Identificación de vehículos
- d) Identificación de depósitos

#### **10.- SERVICIOS POSTALES**

En cumplimiento del artículo N° 168 CEN se deberán abrir cuentas corrientes a las Secretarías Electorales, a la Cámara Nacional Electoral y a la Dirección Nacional Electoral para el despacho de la correspondencia electoral durante todo el período.

Estas cuentas están destinadas a cargar todos los envíos postales no descriptos a continuación:

- Padrones provisорios y definitivos
- Nombramientos y renombramientos de autoridades de mesa
- Telegramas de escrutinio de mesa

#### **B) SERVICIO JORNADA ELECTORAL**

#### **11.- ENTREGA DE URNAS Y MATERIALES ELECTORALES EN LAS MESAS DE VOTACIÓN**

En todos los casos el material electoral de mesa deberá ser entregado por personal de Correo Argentino a las autoridades de cada mesa bajo recibo oficial.

#### **12.- PROVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CATERING PARA AUTORIDADES DE MESA Y DELEGADOS JUDICIALES**

Deberá contratarse y distribuirse un servicio de catering destinado a aproximadamente 2 autoridades por mesa y 2 delegados electorales por establecimiento.

### **13.- REPLIEGUE DE LAS URNAS, ACTAS, Y MATERIALES DE REZAGO**

Antes del cierre de los comicios, los empleados de Correo Argentino, asignados, deberán constituirse en los establecimientos de votación quedando a disposición de las autoridades de mesa para retirar la urna cerrada, con todo el material escrutado y las correspondientes actas, más todo otro material y útiles sobrantes, culminando con su entrega en los depósitos indicados por las Secretarías Electorales.

La operatoria en general del repliegue deberá cumplir los siguientes desplazamientos:

- Desde el establecimiento de comicios hasta el/los lugar/es que indiquela Secretaría Electoral de cada distrito en lo que hace a las urnas con el material electoral y el bolsín continente de la documentación y lo propio con el continente del material de rezago. Este desplazamiento puede completarse en días posteriores, conforme lo que indique la JNE.

### **14.- DESPACHO DE DOS TELEGRAMAS DE ESCRUTINIO DE MESA**

Correo Argentino gestionará el despacho de los telegramas a la JNE de cada distrito y a la Dirección Nacional Electoral (DINE).

A tal efecto, Correo Argentino proveerá y operará los Centros de Transmisión de Datos (CTD), garantizando la integridad y seguridad de la información contenida en los telegramas, así como la trazabilidad de las acciones.

Asimismo, se habilitará la fiscalización de las actividades desarrolladas en los CTD, sin afectar el cumplimiento de las normas que rigen al servicio postal.

### **15.- SEGURIDAD Y CONTINGENCIA**

Los vehículos afectados a todos los operativos de transporte deberán estar disponibles desde CUARENTA Y OCHO (48) horas previas al inicio de las operaciones.

En cada caso vistas las previsiones meteorológicas para las fechas electorales, Correo Argentino deberá contemplar una reserva dimensionada adecuadamente de vehículos en las zonas que se prevean problemas en las vías terrestres de transporte desde CUARENTA Y OCHO (48) horas previas al comienzo del operativo.

Para mayor seguridad y continuidad en el envío de la información, deberá preverse un plan de contingencia utilizando otros medios, que garanticen el cumplimiento de la entrega de los telegramas en el plazo mínimo posible.

#### **16.-LOGÍSTICA PARA EL VOTO DE LOS ELECTORES INSCRIPTOS EN EL REGISTRO DE ELECTORES PRIVADOS DE LIBERTAD**

Deberá proveer la logística para el voto de los electores inscriptos en el registro de electores privados de libertad con la eventual incorporación de tecnología.

#### **17.- MONITOREO VISUAL DE ESTABLECIMIENTOS**

Instalación de cámaras para la realización de un monitoreo en tiempo real de establecimientos de votación testigo a determinar entre la Dirección Nacional Electoral (DINE) y Correo Argentino, sin que ello afecte el secreto del voto.

#### **C) SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA Y APOYO PARA EL RECUENTO PROVISIONAL DE RESULTADOS.**

## **18.- LOCALIZACIÓN, MONTAJE Y PROVISIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN PARA LOCALES AFECTADOS AL RECUENTO PROVISIONAL DE RESULTADOS EN EL EDIFICIO DOMINGO FRENCH**

### **CENTROS DE GESTIÓN DE DATOS (CGD)**

Correo Argentino deberá proveer para los CGD:

- Los locales necesarios y debidamente acondicionados tanto para llevar a cabo la recepción de los telegramas, captura, digitalización y verificación de los datos
- Salas para la ubicación de los Fiscales Partidarios. Los espacios deberán tener la iluminación adecuada y aire acondicionado o calefacción donde sea necesario
- El suministro y las conexiones eléctricas necesarias para el equipamiento que se deba ubicar
- Un grupo electrógeno acorde al consumo que se demande, a los efectos de garantizar un suministro constante de energía ante un eventual corte
- El mobiliario necesario para el desarrollo de las tareas
- Teléfonos y líneas
- Los servicios sanitarios, agua, de limpieza y mantenimiento que sean necesarios
- La señalética e identidad institucional que se defina en la oportunidad correspondiente por la DINE

### **CENTRO DE OPERACIÓN Y CONTROL**

Funcionará en un lugar provisto por Correo Argentino. Deberán adecuarse sus instalaciones para permitir el fácil acceso para las autoridades y apoderados partidarios, facilidad para la instalación de

equipamiento de los medios de comunicación y disponibilidad y fácil acceso a líneas de transmisión de datos por fibra óptica y de comunicaciones, suficientes. Correo Argentino realizará los trabajos necesarios para el acondicionamiento de los espacios.

Las salas que se habilitarán en el citado centro y la superficie aproximada de cada una de ellas se detallará en su oportunidad.

Además de ello, Correo Argentino aportará:

- Teléfonos y líneas para el uso del personal del Centro y Mesa de Ayuda para el CGD.
- Móbilario necesario
- La señalética e identidad institucional que se definirá en la oportunidad correspondiente por la DINE
- Red Eléctrica
- Grupo Electrógeno
- Equipamiento de computación para transferencia entre Compañía Eléctrica-Grupo de emergencia (en el caso de que no exista en el edificio)
- Línea redundante de alimentación desde la acometida general del edificio
- Cuadro general de distribución, con protección mediante interruptores magnetotérmicos y diferenciales, dimensionados conforme a las cargas eléctricas previstas
- Presencia permanente, en los períodos de prueba y jornada electoral, de los técnicos electricistas que hayan efectuado la instalación y personal de la casa suministradora del grupo electrógeno
- Servicio de mantenimiento en el centro (electricidad y aire acondicionado) durante las pruebas y jornada electoral.

Los CGD, el Centro de Operación y Control y el Centro de Difusión deberán ser de carácter permanente, de acceso restringido y de uso

prioritario para el proceso electoral, desde el inicio de las actividades de instalación del equipo técnico hasta 30 días posteriores a la elección.

Durante las fechas críticas se dispondrá la restricción de acceso y uso exclusivo de las instalaciones.

## SISTEMA DE COMUNICACIONES

### Red de Datos

Para realizar la comunicación entre los CGD y el Centro de Operación y Control, Correo Argentino aportará parte de su red de comunicaciones desde CUARENTA Y CINCO (45) días antes al acto electoral. Previo a ello, se realizarán pruebas de los enlaces para verificaciones y estudios de performance y seguridad. En caso necesario, los anchos de bandas de la red deberán readecuarse.

Esta red de comunicaciones se dedicará prioritariamente a cada proceso electoral en los días de prueba y exclusivamente durante la jornada electoral. Deberá asimismo, contemplar rutas alternativas en caso de fallo en la ruta principal.

Correo Argentino aportará, además, su propio sistema de gestión y supervisión de red. También aportará los técnicos de comunicaciones para el mantenimiento de los elementos y circuitos de voz y datos instalados.

## SALAS DE FISCALIZACIÓN

Salas para uso de los fiscales que asistan al proceso. Estas salas tendrán al menos TREINTA (30) metros cuadrados y estarán situadas en el mismo edificio del Centro de Operación y Control en un recinto debidamente adecuado que oportunamente se indicará.

Las salas contarán con red eléctrica y de comunicaciones. Durante la jornada electoral se ofrecerá un servicio de catering.

Asimismo, se deberá proveer servicio de *wifi* exclusivo para uso de los fiscales y otra para los apoderados partidarios con ancho de banda suficiente para asegurar conectividad adecuada durante toda la jornada.

## CENTRO DE DIFUSIÓN Y SALAS DE INVITADOS

Correo Argentino adecuará las dependencias para la instalación de un Centro de Prensa para el seguimiento de los resultados por los medios de comunicación e invitados.

Las oficinas de autoridades deberán contemplar dos espacios para el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, uno para la Cámara Nacional Electoral, uno para invitados especiales y un espacio para los delegados del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Para ello Correo Argentino deberá proveer:

- La instalación de las redes eléctricas, de comunicaciones y de datos
- Equipos de computación y comunicaciones
- Pantallas de televisión (plasma o LCD)
- Suministros de líneas telefónicas y faxes para autoridades, Prensa y Fiscales en número a definir
- Señalética según se requiera

Además, durante la jornada electoral Correo Argentino aportará los servicios de apoyo, recepción de autoridades e invitados, identificación de invitados y catering.

## **D) SERVICIO DE COMPENSACIÓN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DEAUTORIDADES DE MESA Y OTRAS FUNCIONES ELECTORALES**

### **19.- Servicio de compensación autoridades de mesa y delegados judiciales**

Correo Argentino gestionará los servicios financieros de pago a las autoridades de mesa (Art. 72 CEN) y de otras funciones electorales, mediante un sistema que propondrá para la aprobación del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda que permita su pago a partir de los 7 días de que cuente con toda la información relativa a quienes debe hacer efectivo los pagos.

El referido pago será afrontado con fondos del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

## Anexo II

### RECUENTO PROVISIONAL DE RESULTADOS

De conformidad a lo dispuesto por la Cámara Nacional Electoral en la Acordada N° 3/2017, es el CORREO ARGENTINO quien debe adoptar los recaudos necesarios para efectuar el procesamiento y carga de los resultados de los telegramas y/o actas de escrutinio transmitidos, habilitando a tales efectos un Centro de Recepción y Totalización de datos, y un Centro de Difusión de resultados del recuento o escrutinio provisorio.

Las actividades deben desarrollarse con la finalidad de difundir los resultados provisionales de cada una de las mesas electorales y su totalización en distintos niveles de agregación geográfica, para las elecciones de cargos nacionales 2017 (PASO y Generales) y las de cargos provinciales a realizarse en forma simultánea.

Las jurisdicciones que adhieran al régimen de simultaneidad de elecciones previsto en la Ley 15.262 podrán realizar convenios interadministrativos a su cargo, con el Correo Argentino para ampliar el alcance del recuento provisional a las categorías de cargos no alcanzadas en el presente convenio, estableciendo en cada caso la difusión autónoma de los resultados.

La planificación y desarrollo de la totalidad de las actividades del presente servicio deben ser aprobadas por la Dirección Nacional Electoral, quien ejercerá la supervisión y el control de los mismos. A tal fin se constituirá una Comisión de Proyecto integrada de la forma indicada en el acápite correspondiente. Todas las actividades deberán ser auditables. El Correo Argentino deberá contemplar la realización de una auditoría de la arquitectura del proyecto y una auditoría de sistemas y comunicaciones por parte de la Dirección Nacional Electoral o una entidad a elección de esta última.

**Las actividades del Proyecto Recuento Provisional de Resultados comprenden los siguientes eventos:**

- a) Actividades y productos preelectorales.
- b) Procedimientos y sistemas de carga.
- c) Procesamiento de datos.
- d) Difusión de resultados.
- e) Elaboración de productos postelectorales.
- f) Controles y pruebas.

Para cada una de estas exigencias, Correo Argentino deberá proponer a la Dirección Nacional Electoral el diseño de las respectivas actividades y estrategias y contratar todo lo necesario para la puesta en funcionamiento de cada una.

#### **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

## **A) ACTIVIDADES Y PRODUCTOS PREELECTORALES**

Este componente tiene como objetivo generar la identidad institucional del proyecto de Recuento Provisional de Resultados, diseñar instrumentos de difusión compatibles y complementarios con la Estrategia de Comunicación Electoral de la Dirección Nacional Electoral, en distintos soportes que incluyan página web, aplicativos para smartphones (IOS, y Android), material gráfico y multimedia.

Correo Argentino deberá proponer a la Dirección Nacional Electoral el diseño de las mismas como parte de una sola estrategia de comunicación, y realizar su posterior desarrollo.

Asimismo, en ocasión de cada una de las elecciones se apoyarán las actividades que permitan la presencia de invitados internacionales como parte de un Programa de Acompañamiento Internacional del proceso electoral.

## **B) SISTEMA DE CARGA DE DATOS**

En esta etapa se realizarán los procesos de carga y validación de los datos surgidos de cada una de las mesas electorales, tanto para las "Elecciones P.A.S.O." como para las "Elecciones Nacionales", según los pasos que se enuncian a continuación.

La carga de resultados contenidos en los telegramas debe realizarse en los lugares que la Dirección Nacional Electoral indique, a los que se denominarán en adelante Centros de Gestión de Datos. En ellos deberá

asegurarse la disponibilidad de locales acondicionados apropiadamente y el acceso a las aplicaciones de seguimiento y control del proceso de carga, destinados a las tareas de fiscalización que lleven adelante los representantes de las agrupaciones políticas denominados fiscales informáticos.

Con relación a esta etapa, Correo Argentino tendrá presente que la Dirección Nacional Electoral debe dar el más amplio acceso y fiscalización sobre el software y programas utilizados en todos los procesos, sin perjuicio de la previsión específica del artículo N° 108 CEN; como así también proceder a la publicación en Internet de los telegramas en tiempo real, a medida que son recibidos.

#### **B.1.1. Recepción y validación de telegramas para su ingreso al sistema de Recuento Provisional de Resultados**

##### **a) Funcionalidad**

La recepción y validación de los datos de los telegramas comprende las siguientes etapas:

- Recepción de los datos de los telegramas de mesa: Los mismos serán transmitidos por red segura de Correo Argentino.
- Validación: Recibidos se verificará la integridad de los datos del telegrama, el número de mesa y el horario de recepción.

Se deberá informar *on line* a la Dirección Nacional Electoral y a las agrupaciones políticas la recepción de la información de cada distrito, con indicación del número de mesas recibidas en cada intervalo de tiempo.

## b) Organización

En los Centros de Gestión de Datos, Correo Argentino aportará los recursos humanos y técnicos necesarios para la recepción y control de los datos de los telegramas a procesar.

### B.1.2. Carga de Telegramas

#### a) Funcionalidad

Para lograr los objetivos básicos a cubrir por este sistema se deberá proveer los siguientes componentes:

- Diseño de las pantallas de carga para cada distrito, de acuerdo a la información que oportunamente brinde la Dirección Nacional Electoral.
- Ingreso de datos de los telegramas.
- Plan de contingencias para cada una de las etapas.

#### DESCRIPCIÓN

Se deberá describir detalladamente el/los procedimiento/s de carga de los datos de los telegramas.

Cada telegrama estará constituido por una o más hojas, por lo tanto se deberá tomar en cuenta que cada una de ellas estará identificada y correlativamente numerada para que se asocien con la mesa a la que pertenecen.

El diseño del sistema deberá entonces contemplar las incidencias que pueden producirse en la cadena de carga, definiendo los procedimientos y herramientas para resolverlas.

Los datos de mesas, locales electorales, electores, sistemas electorales, etc., para llevar a cabo estos controles y otros, serán suministrados por la

Dirección Nacional Electoral, en los plazos fijados por el Código Electoral Nacional y según le sean suministrados por la Justicia Nacional Electoral.

## INFORMACIÓN PROVENIENTE DEL VOTO DE ARGENTINOS EN EL EXTERIOR EN LAS ELECCIONES NACIONALES.

La carga de los votos de argentinos en el exterior, se realizará en un Centro único, con el fin de controlar la recepción centralizada de los mismos.

Correo Argentino deberá prever la solución para la carga de la información, en la Elección Nacional, correspondiente al voto de argentinos en el exterior y disponer de una sala adecuada con el equipamiento de comunicaciones e informático necesario, para que personal de la Dirección Nacional Electoral y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto lleven a cabo los controles necesarios.

## IMAGEN DE LOS TELEGRAMAS

Además de la carga de los datos en el sistema se debe contar con la imagen de los telegramas. Estas imágenes deben poder asociarse a las tablas de resultados. Esta información deberá estar disponible para su consulta durante el proceso de difusión de resultados.

### b) Organización

Los Centros de Gestión de Datos (CGD) deberán contar con la siguiente estructura organizativa aportada por Correo Argentino:

DIRECCIÓN

Se encargará de la dirección y coordinación de los distintos grupos de trabajo: formativos, logísticos, operativos y de mantenimiento. Las personas que lo integrarán serán designadas por Correo Argentino.

#### OPERADORES DE DIGITACIÓN, VERIFICACIÓN Y CONTROL

Tendrán la responsabilidad del ingreso, verificación y control de los datos de los telegramas mediante su digitación en la primera fase del sistema de carga. Se contratarán en número suficiente para prever relevos y descansos durante las horas de transmisión.

#### GRUPOS TÉCNICOS

Delegados: Serán responsables de la operación del sistema y de la coordinación con los responsables de organización.

Asistencia Técnica: Personal de sistemas y de mantenimiento del hardware, capaz de solucionar los problemas que pudieran producirse en los equipos, de forma inmediata.

#### GRUPO DE REVISIÓN DE DIFERENCIAS DE CARGA

Deberá preverse personal específicamente entrenado para revisar las diferencias que se generen en la cadena de carga de los datos.

Periódicamente se tendrá información de los telegramas que inicialmente fueron rechazados y posteriormente aceptados una vez corregidos.

#### PERSONAL DE APOYO PARA LA SALA DE FISCALIZACIÓN

Sin perjuicio que se requiere un sistema de fiscalización descentralizado para ser llevado a cabo por las agrupaciones políticas intervenientes, en cadaCentros de Gestión de Datos deberá preverse el acondicionamiento

de una sala de fiscalización con la cantidad de equipamiento necesario y un grupo de apoyo que preste asistencia técnica y soporte a los fiscales partidarios que efectúen los controles. Las terminales instaladas deberán representar los datos de los telegramas en la medida que se van cargando.

Las salas de fiscalización de los Centros de Gestión de Datos, estarán dotadas de un equipo para el seguimiento de los resultados provisionales durante el proceso de escrutinio.

#### ORGANIGRAMA DESCRIPTO

Correo Argentino asumirá las siguientes responsabilidades:

1. Coordinación general de todos los grupos que integran la organización.
2. Aportación del personal tanto de los operadores de digitación como de control y grabación, grupos técnicos y de incidencias como el de apoyo a fiscalización.
3. Dimensionamiento de los grupos de apoyo logístico, mantenimiento, formación y operación. Este dimensionamiento se realizará de manera que no se produzcan retenciones en ninguno de los puntos de entrada.
4. Coordinación en los Centros de Gestión de Datos de la operación, organizando un servicio que permita controlar centralizadamente la operación, y sea capaz de dar respuesta a las incidencias que pudieran producirse y de transmitir a los organismos implicados las instrucciones específicas que el desarrollo del proceso haga necesarias.

Elaboración de normas y procedimientos de organización de los Centros de Gestión de Datos:

CONVE-2017-09937456-APN-MI

- a- Instrucciones para preparación y acondicionamiento de los Centros.
- b- Procedimientos organizativos.
- c- Instrucciones para los operadores de digitalización.
- d- Instrucciones para los operadores de grabación, control y verificación.
- e- Protocolo para resolución de incidencias.
- f- Procedimientos de funcionamiento degradado.
- g- Normativa de pruebas.
- h- Formación de los grupos directamente implicados en el proceso.

c) Entorno Operativo

Correo Argentino aportará y operará los servidores, dispositivos de conectividad, transmisión de datos, computadores de escritorio como puestos o terminales de trabajo, dispositivos de captura de imágenes, periféricos, licencias y aplicaciones de los Centros de Gestión de Datos.

#### B.1.3. Equipamiento

Correo Argentino deberá proveer la infraestructura de procesamiento y de almacenamiento en los Datacenter (primario y secundario) para procesar en forma centralizada y a su vez paralela y segura la información recibida. Adicionalmente deberá proveer la tecnología de comunicaciones y redes que permitan realizar las tareas o funciones estipuladas para todo el desarrollo del Recuento Provisional de Resultados.

Los Datacenter deberán tener una ambiente físico adecuado para garantizar el funcionamiento de manera ininterrumpida de la

infraestructura informática vinculada con el proceso de recuento provisional.

Adicionalmente deberá proveerse de:

Computadoras de escritorio como puestos o terminales de trabajo.

Software de Recuperación preinstalado que permita restaurar la instalación original del Sistema Operativo y configuración inicial del equipo.

Interfaz de Red Ethernet para equipos PC.

Monitores.

Impresoras láser.

Dispositivos para la captura de imágenes.

Dispositivos de Conectividad y Trasmisión de Datos.

La planificación del servicio deberá contener la propuesta con la estimación de la cantidad de personal y equipamiento necesario para cada uno de los Centros de Gestión de Datos correspondientes a las distintas jurisdicciones del país.

Correo Argentino deberá contar con la tecnología, metodología y procesos que permitan ante una contingencia realizar en el Datacenter de contingencia y redundancia todas las operaciones de procesamiento del recuento provisional y la publicación de datos; no deberán perderse datos en la ejecución de los procedimientos; los Datacenters deberán estar sincronizados en tiempo real.

#### B.1.4. Infraestructura y logística

Correo Argentino asumirá las siguientes obligaciones:

- 1- Instalación de equipos y terminales.
- 2- Cableado para terminales y periféricos.
- 3- Instalaciones eléctricas hasta cuadro general.
- 4- Unidades de potencia supletoria que mantengan el funcionamiento de los equipos hasta la entrada de los grupos electrógenos.
- 5- Dimensionamiento de los circuitos de transmisión de datos.
- 6- Definición de líneas y terminales de voz para la intercomunicación telefónica de los diferentes grupos operativos.
- 7- Insumos para los equipos necesarios para el funcionamiento del sistema.

## OPERACIÓN

La operación y explotación del sistema será realizada por los grupos que se describen en el apartado correspondiente a Organización.

## SEGURIDAD Y AUDITORÍA

Desarrollos que establezcan mecanismos de control de acceso a los datos y programas de la aplicación.

Trazabilidad de las acciones de los usuarios. Todas las operaciones de actualización deberán quedar registradas, identificando usuario y momento en que se realizaron.

## SEGURIDAD FÍSICA

Desarrollos que permitan reanudar la carga, sin pérdida de información, ante caídas transitorias de los equipos.

Diseño e implementación de la solución adecuada que permita mantener en su totalidad el nivel de información en el Sistema Central, en caso de avería irrecuperable en los circuitos de comunicaciones.

Garantía de sustitución inmediata de componentes: placas, fuentes de alimentación, teclados, monitores y dispositivos de digitalización de imágenes.

Sistema de control de accesos.

Deberá poseer firewalls, sistemas de detección de intrusos, software antivirus y otros sistemas especializados.

Deberá monitorear la actividad en las redes e internet en tiempo real 7x24.

Todos los componentes físicos deben encontrarse en lugares cuya seguridad se encuentre controlada y correctamente monitoreada.

Diseño e implementación de un sistema de video que permita el monitoreo remoto mediante la visualización del entorno de carga de los telegramas en los Centros de Gestión de Datos.

### C) PROCESAMIENTO DE DATOS

El Centro de Operación y Control se organizará según lo indicado en el Anexo I. En este Centro tendrá lugar la dirección y control centralizado de las operaciones de todo el proceso, correspondiente a cada una de las elecciones.

#### C.1.1. Funcionalidad

Tiene como objetivo básico la recepción de información de los Centros de Gestión de Datos, su proceso y transmisión al entorno de difusión de

los datos del recuento provisional de resultados. Además, el sistema deberá satisfacer las siguientes funciones:

- Validación y comprobación de coherencia de los datos recibidos desde los Centros de Gestión de Datos.
- Gestión centralizada de red, controlando y monitoreando la operación del resto de entornos: equipos distribuidos y centro de difusión.
- Consolidación y sistematización de información relevante que permita la toma de decisiones y control centralizado de la operación.
- Posibilidad de obtener mediante informes o consultas información de cualquier ámbito geográfico.
- Disponibilidad de información para las autoridades partidarias acreditadas para realizar el seguimiento de los cómputos.

Correo Argentino deberá poner a disposición de los fiscales partidarios equipos suficientes que permitan efectuar un seguimiento, en tiempo real, de las operaciones atinentes a cada uno de los procesos electorales.

#### SALAS CON TERMINALES DE CONSULTA PARA LOS FISCALES PARTIDARIOS

Correo Argentino deberá proveer salas con terminales e impresoras conectadas a la red interna del edificio en donde se encuentra el Sistema Central de Proceso especialmente acondicionada para que los fiscales partidarios de aquellas agrupaciones políticas que hayan oficializado listas de precandidatos o candidatos, puedan visualizar el desarrollo de los cómputos y procesos informáticos de los resultados, de acuerdo a lo establecido por el artículo N° 108 del Código Electoral Nacional.

## **FISCALIZACIÓN DESDE LAS SEDES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Las agrupaciones políticas que participen en las elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias (PASO) y Nacionales dispondrán de una herramienta que les permita realizar la fiscalización del recuento provisional desde las sedes partidarias.

Mediante la misma se podrá efectuar un seguimiento de la recepción de los telegramas en cada Centros de Gestión de Datos, el estado de los mismos, la carga de los resultados de cada uno y la imagen de cada uno.

### **C.1.2. Organización**

A continuación se describen los grupos operativos que se encuadrarán en este entorno:

#### **DIRECCIÓN / ORGANIZACIÓN**

Responsable del Proyecto de Recuento Provisional de Resultados que coordinará toda la actividad del proyecto, actuando como interlocutor con la Dirección Nacional Electoral para los temas relacionados con el mismo.

#### **TÉCNICOS**

- De las aplicaciones del sistema para el control centralizado de los procesos del recuento provisional.
- Del sistema de captura para el control de la operación de los Centros de Gestión de Datos.
- Del sistema de difusión en sus distintos modos de presentación previstos.

- Técnicos de sistemas.
- Técnicos de soporte.

## PERSONAL DE MANTENIMIENTO

Equipamiento: Personal técnico de los entornos que se utilicen.

Electricidad: Instalaciones eléctricas que hayan sido realizadas por Correo Argentino.

## DESARROLLO

Personal que ha participado en el desarrollo del software de las aplicaciones, técnico de sistemas y de comunicaciones.

## ASISTENCIA TÉCNICA

- Técnicos de sistemas especialistas en las herramientas utilizadas.
- Técnicos de mantenimiento de los equipos utilizados.
- Personal de servicios generales, electricidad, etc.

## ASISTENCIA TÉCNICA Y SOPORTE PARA LAS SALAS DE FISCALES

### PARTIDARIOS

Deberá brindarse soporte técnico a los fiscales acreditados de las agrupaciones políticas participantes de la elección para que puedan realizar un seguimiento de los cómputos y los procesos informáticos de los resultados.

Para ello se deberá contar con personal permanente en la sala de fiscales, que reúna las siguientes características:

- Personal de asistencia a los fiscales acreditados para evacuar consultas sobre el manejo de las terminales.

- Personal técnico de mantenimiento para los equipos utilizados, PC, Impresoras, etc.

## ASISTENCIA TÉCNICA Y SOPORTE PARA LA FISCALIZACIÓN DESDE SEDE PARTIDARIA

Deberá preverse de un soporte técnico a los fiscales en sede partidaria de agrupaciones políticas participantes de la elección de cargos nacionales, para que puedan realizar un seguimiento de los cómputos y los procesos informáticos de los resultados.

### C.1.3. Entorno Operativo

Todos los elementos del equipamiento del Sistema Central deberán ser aportados por Correo Argentino, cumpliendo los requisitos funcionales y de seguridad que se solicitan y cumpliendo, en las características de PC, monitores, placas de red e impresoras.

#### a) Infraestructura y logística

En el Centro de Operación y Control, asumirá los siguientes trabajos y responsabilidades:

##### INFRAESTRUCTURA

- Dimensionamiento de salas y definición de ubicaciones.
- División de las mismas de acuerdo con la logística propia de cada una de ellas.
- Instalación de falso suelo u otros elementos donde la complejidad del cableado así lo requiera.
- Disposición y control del almacén general para equipos e insumos.

- Disposición y dotación de las salas de descanso del personal asignado al proyecto.
- Desmontaje de instalaciones y elementos pertenecientes a la infraestructura de las instalaciones.

## INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Realización de planos con la definición de los circuitos, cuadros de protección, alimentaciones eléctricas, etc.

- Distribución general de la red eléctrica con tendido de cables en canaletas adosadas para la alimentación eléctrica. Esta distribución se extenderá a todas las terminales y elementos que constituyen la red de difusión a instalar en el edificio.
- Protección de circuitos desde el cuadro general de distribución provisto de interruptores magneto térmicos y diferenciales dimensionados de acuerdo con las cargas eléctricas previstas.
- Estabilización de tensión mediante el equipamiento apropiado.
- Línea individual de alimentación al cuadro eléctrico citado desde la acometida general del edificio.
- Desmontaje de instalaciones.

## INSTALACIÓN DE CIRCUITOS PARA DATOS Y VOZ

- Definición de los circuitos de datos: tipo y velocidad.
- Coordinación de instalaciones y fechas de puesta en servicio de los circuitos de transmisión de datos.
- Definición de las líneas de voz.

## SEÑALIZACIÓN

- Credenciales identificativas del personal asignado al proyecto.
- Realización de la señalización adecuada de las salas en los Centros de Gestión de Datos y Centro de Operación y Control.

## TRANSPORTES

- Dotación de servicio de transportes para equipos, insumos, urgencias no previstas, etc., en todo el ámbito del territorio nacional como asimismo el traslado de equipos después del desmontaje de las instalaciones.
- Mensajería para cubrir todo el ámbito del territorio nacional en los plazos mínimos necesarios según los casos.

## MANTENIMIENTO

En el edificio que albergará este centro deberán preverse las siguientes infraestructuras y medidas de seguridad a aportar por el Correo Argentino:

- Mantenimiento para equipos.
- Mantenimiento de instalaciones eléctricas e informáticas.

## SEGURIDAD FÍSICA

Todos los componentes de la arquitectura del sistema deberán estar disponibles y dedicados en exclusiva al proceso durante las pruebas para cada jornada electoral (24hs.), exigiéndose control absoluto sobre la totalidad de los recursos. Todo ello con objeto de poder efectuar paradas y re-arranques parciales o completos que permitan subsanar cualquier interrupción del servicio en un plazo máximo de diez minutos.

Deberán existir procedimientos de funcionamiento alternativo ante posibles fallas de los componentes de la arquitectura, mediante la correspondiente provisión de recursos y dualidad de procesos.

Deberá preverse en los propios locales del centro de proceso de datos los repuestos de todos aquellos elementos más comunes y susceptibles de posibles averías, exigiéndose a los proveedores de equipos, etc., que garanticen la provisión de los mismos en forma inmediata.

## DESARROLLO DE SISTEMAS DE ALERTA ANTE INCONSISTENCIAS

Se debe diseñar un sistema de alertas en el software de captura y fiscalización para que una vez finalizada la carga de telegramas se pueda verificar e informar sobre situaciones de inconsistencia de los datos originales contenidos en los telegramas de mesa y detectados durante el proceso. Como ejemplo puede señalarse que:

- a) Exista una diferencia de 5 o más, entre total de votos consignados a los partidos políticos, votos en blancos, recurridos, nulos y votantes de identidad impugnada con el total de cantidad de votantes consignado en el telegrama.
- b) Alguna de las agrupaciones políticas que ocupan el primero y segundo lugar a nivel del distrito, tengan 0 (cero) votos en una mesa electoral.

## D) DIFUSIÓN DE RESULTADOS

### D.1.1. Funcionalidad

El sistema de difusión, provisto de capacidad de almacenamiento y comunicaciones, será el encargado de presentar, en diferentes formatos y ubicaciones geográficas, los resultados del recuento provisional correspondientes a la jornada de las "Elecciones PASO" como a la jornada de las "Elecciones Nacionales".

Correo Argentino presentará a la Dirección Nacional Electoral, al inicio del proyecto, una imagen corporativa para todos los formatos de presentación del proceso, cuyo diseño será aprobado por la Dirección Nacional Electoral.

La Dirección Nacional Electoral aprobará, asimismo, el diseño y contenido de todos los medios de difusión del recuento provisional de resultados que se detallan.

#### APLICACIÓN DE CONSULTA

Para cada elección esta aplicación será visualizable en todos los terminales del Centro de Difusión y en la página Web. La información a presentar se realizará para cada categoría de cargo nacional y provincial hasta legislador provincial inclusive donde corresponda y se adecuará a los niveles de Distrito y de Sección.

Todas las consultas que se hayan definido llevarán asociadas un formato de impresión, de manera tal que sea posible emitir en la impresora asociada a cada puesto los datos relativos a la consulta.

En todos los formatos de presentación que se han establecido, incluidos los informes, deberá aparecer la hora asociada a la información que se está presentando.

#### ENTREGA DE DATOS A MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

CONVE-2017-09937456-APN-MI

Correo Argentino dispondrá de procedimientos que pondrán a disposición los resultados en forma continua en un formato compatible con los requerimientos de los medios de comunicación bajo las condiciones de operatividad, seguridad e integridad que se establezcan oportunamente.

Correo Argentino prestará colaboración con la Dirección Nacional Electoral en la gestión y apoyo de los usuarios de este producto.

#### ENTREGA DE DATOS A MEDIOS DE COMUNICACIÓN POR INTERNET

Correo Argentino dispondrá un dispositivo de visualización de resultados en los niveles nacional y provinciales que correspondan (widget) para insertar en los medios digitales, que se pondrá a disposición de los medios de comunicación por internet en forma continua bajo las condiciones de operatividad, seguridad e integridad que se establezcan oportunamente.

Correo Argentino prestará colaboración con la Dirección Nacional Electoral en la gestión y apoyo de los usuarios de este producto.

#### ENTREGA DE DATOS A MEDIOS DE COMUNICACIÓN GRÁFICA

Correo Argentino pondrá a disposición de los medios gráficos los resultados en diversos formatos gráficos.

Correo Argentino prestará colaboración con la Dirección Nacional Electoral en la gestión y apoyo de los usuarios de este producto.

#### PRESENTACIÓN MULTIMEDIA

La información y contenidos de este sistema de presentación de resultados tanto de las "Elecciones PASO" como de las "Elecciones

Nacionales", se orientarán fundamentalmente a los invitados asistentes al Centro de Difusión y a los medios de comunicación audiovisuales instalados en el mismo durante cada jornada. Cubrirá la difusión de los datos de resultados en formato audiovisual, y a través de circuito cerrado, a las pantallas gigantes y monitores de televisión a instalar en el centro de difusión.

La información a presentar por este sistema será una selección lógica de la establecida para la aplicación general de consulta.

La estructura de la presentación se organizará de forma cíclica, por ámbitos geográficos y/o formatos de presentación y se realizará conforme a un estilo gráfico que deberá diseñarse expresamente para la ocasión. Deberá contener elementos para identificar información tal como candidaturas, mapas de entornos provinciales, etc.

La presentación a que se hace referencia en el párrafo anterior deberá ser aprobada por la Dirección Nacional Electoral.

## PRESENTACIÓN EN INTERNET

Este sistema será el encargado de presentar los resultados, con la misma frecuencia que en la red de consulta, a los usuarios de la red Internet, accesible a través del sitio de la Dirección Nacional Electoral.

Se construirán páginas HTML con la misma información por ámbito geográfico y datos, que la establecida para la aplicación de consulta de la red de difusión, incluyendo la difusión de los resultados de votación de los argentinos en el exterior, una vez recibida la información correspondiente.

Se diseñará un árbol de páginas que permita una navegación fácil para los usuarios y cuyas páginas puedan ser visualizadas por los

navegadores más comunes, presentando elementos gráficos diversos, debiendo tenerse en cuenta que el número de archivos de imagen por página sea el adecuado para que el tiempo de descarga sea ágil.

Esta presentación deberá estar disponible durante un lapso máximo de CATORCE (14) días corridos contados a partir de la jornada electoral, en la WEB proporcionada por Correo Argentino.

Cumplido el plazo fijado en el párrafo anterior, las páginas mencionadas deberán ser entregadas a la Dirección Nacional Electoral, para la publicación en la WEB de la Dirección Nacional Electoral.

#### SISTEMA DE CONSULTA GEO-REFERENCIADA

Se suministrará un sistema de información electoral geo-referenciada, que publicará en el Centro de Difusión, los datos en tiempo real atendiendo a las divisiones administrativas definidas por la Dirección Nacional Electoral.

La interfaz deberá permitir el cambio de escala de los mapas, el desplazamiento, la búsqueda de un lugar en el mapa, visualizar distintas capas de información, conocer el nivel de actualización de los datos.

#### SISTEMA DE CONSULTA MEDIANTE TERMINALES INTERACTIVOS

Presentación de resultados a través de terminales con información multimedia interactiva para uso de los asistentes al Centro de Difusión.

Estos puntos de información, dispondrán de un interfaz de pantalla táctil y estarán conectados a la red del Centro de Difusión y dispondrán de capacidades multimedia que permitirán una atractiva presentación de los datos adecuada al uso por el público del Centro de Difusión.

## DIFUSIÓN PARA DISPOSITIVOS MÓVILES

Se requiere la presentación de los resultados a través de smartphones tanto en entorno IOS como Android.

El sistema propuesto tendrá una navegación básica, de forma que para el usuario sea muy sencillo acceder a la información.

## DIFUSIÓN VÍA TDA

Correo Argentino presentará una aplicación para la presentación de los resultados a través de la Televisión Digital Abierta.

## OTROS

Correo Argentino deberá ofrecer a los gobiernos provinciales acceso a una señal de datos con los resultados de cargos nacionales y provinciales del distrito, hasta legislador provincial inclusive.

### D.1.2. Centro de Difusión

Se deberá presentar un Anteproyecto del Centro de Difusión adaptado al local definido según se indica en el Anexo I. Este Anteproyecto deberá ser presentado 60 días antes de la realización de las elecciones PASO y deberá contener vistas 2D y render de la planta propuesta. Aprobado el Anteproyecto, se procederá a realizar el diseño, la producción general, el montaje y la puesta en funcionamiento del mismo.

Las responsabilidades de Correo Argentino respecto a la instalación de equipos e infraestructuras y sobre la operación de los sistemas quedan recogidas en los apartados siguientes.

Todos los sistemas de presentación que se han identificado deberán estar soportados por los equipos de difusión. La capacidad y características técnicas de éstos se dimensionarán conforme a los siguientes criterios:

## ARQUITECTURA

La información a difundir deberá estar centralizada, de manera que todos los sistemas y equipos de presentación de resultados sean alimentados, directamente y en tiempo real, por estos equipos, incluidos los equipos WEB.

El diseño e infraestructuras utilizadas para la difusión por Internet serán de uso exclusivo durante las pruebas y jornada electoral.

## APLICACIONES

La presentación de resultados deberá ser clara, legible, accesible y adaptada específicamente al tipo de usuario y diferentes formatos de presentación que se han establecido.

Se valorarán positivamente la existencia de gráficos y diagramas auto-explicativos, debiéndose utilizar en todos los sistemas la misma asignación de colores a las candidaturas.

En los puestos de consulta que llevan asociados la posibilidad de impresión, primará la velocidad de obtención del informe respecto al formato. En concreto, no se exigirá la impresión de gráficos y diagramas; en cambio, la terminal deberá liberarse una vez solicitado el informe, de manera que el usuario pueda continuar efectuando otras consultas mientras se imprime el documento.

## **RED INALÁMBRICA DEL TIPO WI FI (WIRELESS LAN)**

Durante las horas en que se desarrolle el recuento provisional de resultados y en el ámbito del Centro de Difusión, deberá contarse con un sistema del tipo WI FI, para que los presentes puedan acceder vía internet a los resultados que se presenten.

### **D.1.3. Infraestructura y logística**

Las actividades y trabajos que asumirá Correo Argentino, con relación a la preparación de infraestructuras generales en el Centro de Difusión han quedado descriptas en el Anexo correspondiente al Centro de Operación y Control.

En este apartado, se describen únicamente las que afectan a las instalaciones y equipamientos específicos de la red de difusión de datos:

- Realización de planos con definición de circuitos, conexiones y distribución de cableado.
- Instalación de equipos de difusión, bastidores y módems para circuitos de comunicación, comunicaciones, cableado y conexiones entre ellos.
- Tendido general de los conductores de la red, en canaletas adosadas, desde los ordenadores de difusión hasta los armarios de conmutación.
- Montaje de armarios de conmutación e interconexiones entre ellos.
- Suministro e instalación de concentradores, placas y elementos de conexión.
- Instalación de terminales: puestos de consulta y pantallas de plasma.

- Instalación y prueba de terminales y circuitos de comunicaciones (los circuitos serán proporcionados por los organismos correspondientes), en sedes remotas.

En general, la red de difusión a instalar debe cumplir con los siguientes requerimientos:

- Debe ser flexible, de manera que permita la incorporación de nuevas terminales en ubicaciones inicialmente no previstas.
- Dispondrá de los elementos de control que permitan la identificación de funcionamientos anómalos en cualquier punto de la red sin que afecte al resto de la infraestructura.
- Finalmente, Correo Argentino asumirá, también, el desmontaje de las instalaciones y el suministro de todos los insumos que sean necesarios: soportes magnéticos, tóner para impresoras, etc.

## OPERACIÓN

Los puestos de consulta locales serán operados directamente por los usuarios, lo que ha de tenerse en cuenta a la hora de diseñar la aplicación, procurando que no sea necesaria formación inicial alguna.

Correo Argentino deberá proporcionar el personal necesario para cubrir las siguientes áreas:

- Asistencia a la operación y posibles incidencias en los puestos locales del Centro de Difusión.
- Operación, supervisión y control de la red de difusión.
- Monitoreo y control de los circuitos de comunicación de datos.
- Operación de los sistemas de presentación multimedia. La explotación se realizará desde el Centro de Operación y Control.

- Operación de los sistemas de presentación en Internet.

## SEGURIDAD Y AUDITORÍA

Todas las terminales y equipos conectados a la red de difusión, de manera local o remota, deberán tener una identificación única.

Se establecerá un nivel de seguridad que permita el acceso de las terminales solamente para realizar operaciones de consulta.

A las terminales de consulta remota, además de la identificación única, se les asignará una palabra clave (password), que dará acceso a la aplicación.

Se desarrollarán mecanismos que permitan no sólo el control de acceso a las aplicaciones, sino la asignación dinámica de los niveles de visualización de un usuario concreto.

Deberán existir desarrollos que permitan estudiar con posterioridad las horas y momentos en los que se produjeron variaciones en los niveles de porcentaje escrutado y en las autorizaciones de visualización.

## SEGURIDAD FÍSICA

Los principales requerimientos de seguridad, exigibles a la red de difusión ya quedaron expuestos en los apartados correspondientes a las instalaciones del Centro de Operación y Control y de la propia red de difusión. No obstante, se resumen a continuación:

- Configuración duplicada, como mínimo, en los equipos de difusión.
- Unidades de potencia supletoria en los equipos de difusión, que permitan mantener el servicio hasta la entrada de los grupos electrógenos.

- Desarrollos aplicativos que redireccionen automáticamente a los equipos de difusión alternativos, en caso de caída de los principales.
- Garantía de sustitución inmediata de cualquier elemento de la red instalado en el Centro de Difusión (excepto pantallas gigantes o videowall).

## E) PRODUCTOS POSTELECTORALES

Una vez finalizada cada jornada electoral, tanto para las “Elecciones PASO” como para las “Elecciones Nacionales”, se publicará en un sitio WEB específico una aplicación de consulta.

La presentación e interfaz de usuario de este producto se diseñará expresamente para la ocasión, guardando, no obstante, la debida coherencia entre ellos, el resto de elementos gráficos y de imagen de este proceso.

### E.1.1. Aplicación de Resultados

El objetivo de esta publicación descargable vía Web es proporcionar a todos los interesados en el proceso un medio ágil y sencillo para acceder a los resultados que se han producido, individualizados, desagregados y totalizados por Distrito, Sección, Circuito y Mesa.

Los contenidos deberán ser los correspondientes a resultados de mesa y a sus niveles agregados para los diferentes tipos de elección, y la interfaz externa y características de la aplicación que se incluye en este servicio serán los mismos que los de la red de difusión.

La publicación presentará únicamente resultados agregados para los diferentes tipos de elección y deberá quedar en línea hasta pasados 15 días de la fecha prevista para las Elecciones Nacionales.

Este producto deberá proporcionar como mínimo la siguiente información para cada una de las elecciones:

Niveles de información:

Total de Distrito, Sección y Mesa de todas las categorías de cargos escrutadas en el sistema.

Datos básicos:

- Electores.
- Votantes, abstención y desglose del voto.
- Votos, porcentajes y candidatos electos.

#### E.1.2. Aplicación de la Imagen Digital del Telegrama de Mesa

A los efectos de dotar con la mayor transparencia al proceso y tomando en cuenta la información que se brinda a la Justicia Nacional Electoral, se deberá proveer la asociación de la imagen digitalizada, en el procedimiento de carga de datos del Telegrama de cada mesa según lo enunciado en el artículo 43 de la Ley 26.571 para el caso de las “Elecciones PASO” y el artículo 105 del Código Electoral Nacional para las “Elecciones Nacionales”.

Las imágenes escaneadas, deberán estar disponibles vía web, durante el desarrollo del recuento provisional de resultados.

#### **E.1.3. Publicación de resultados provisionales**

Al cierre del proceso, CUARENTA Y OCHO (48) horas después de finalizado, se pondrá a disposición de la Dirección Nacional Electoral una publicación electrónica que contendrá los resultados provisionales con información de Totales de Distrito y Sección para todas las categorías de cargos nacionales y provinciales, hasta legisladores provinciales, escrutadas en el sistema.

#### **E.1.4. Elaboración de informes sobre el comportamiento electoral**

Elaboración y edición de un estudio sobre el comportamiento electoral en las Elecciones Nacionales 2017 analizando paralelamente el desempeño de distintas actividades del proceso electoral, la participación ciudadana y la implantación geográfica del voto. La metodología a ser aplicada debe ser una combinación de análisis estadístico econométrico geo-referenciado (técnica cuantitativa) con técnicas cualitativas.

### **F) CONTROLES Y PRUEBAS**

#### **SIMULACIÓN**

Sin perjuicio de las pruebas del sistema, quince días antes de las "Elecciones PASO" y treinta días antes de las "Elecciones Nacionales" se pondrá a disposición de los partidos políticos y de la Justicia Nacional Electoral una simulación del funcionamiento del sistema de escrutinio con precandidaturas o candidaturas ficticias, según el caso, para las categorías que indique la Dirección Nacional Electoral. Este elemento

simulado (demo) deberá estar en condiciones operacionales para su prueba exhaustiva por los partidos políticos.

## PRUEBAS DEL SISTEMA

Correo Argentino deberá realizar al menos 2 pruebas generales previas a cada jornada electoral, "Elecciones PASO" y "Elecciones Nacionales", además de aquéllas que considere necesarias para poner a punto los servicios ofertados.

### PRIMERAS PRUEBAS GENERALES

La primera prueba general para las "Elecciones PASO" tendrá lugar durante la cuarta semana anterior a la jornada electoral. Para las "Elecciones Nacionales" la primera prueba general se llevará a cabo también en la cuarta semana anterior al día de la votación. El objetivo principal de estas pruebas es comprobar el funcionamiento de los circuitos de datos en cada evento. Además, se harán pruebas de terminales de carga, transmisión y sistema Central del Proceso.

Respecto de los contenidos de estas primeras pruebas, debe excluirse lo referido a difusión por no formar parte de las mismas.

### SEGUNDAS PRUEBAS GENERALES

Se realizarán dos semanas antes de cada una de las jornadas electorales, "Elecciones PASO" y "Elecciones Nacionales". En esta prueba se simulará cada jornada electoral con el fin de comprobar el funcionamiento integrado del sistema, desde el proceso de digitación y carga de los datos de cada mesa, hasta la edición final de los resultados. Se tratarán los datos de la totalidad de las mesas del territorio nacional

por lo que, previamente, será necesario la emisión y preparación de documentos de prueba con los datos ficticios correspondientes a todas las mesas.

Además, se escaneará el 10% de los Telegramas de cada distrito electoral para verificar su funcionamiento.

En estas pruebas intervendrán todos los grupos de trabajo que vayan a participar durante cada una de las jornadas electorales, excepto los de entrega de telegramas.

En estas pruebas, estarán presentes los fiscales partidarios acreditados para verificar el funcionamiento y operatividad de los dispositivos de fiscalización y difusión, todos los medios periodísticos que deseen presenciar el evento de prueba y que hayan sido autorizados por la Dirección Nacional Electoral, así como las autoridades electorales nacionales.

La Dirección Nacional Electoral dará el visto bueno a cada una de las pruebas. En caso de surgir problemas durante su desarrollo, las pruebas se repetirán, total o parcialmente, el siguiente fin de semana. Igualmente, la Dirección Nacional Electoral se reserva la facultad de determinar la realización de pruebas adicionales, en las condiciones y términos que se establezcan, además de aquellas otras necesarias para dar cumplimiento a lo enunciado en el artículo N° 104 segundo párrafo de la Ley N° 26.571 y el artículo 108 del Código Electoral Nacional, no generándose ajuste o variación de precio.

## JORNADAS ELECTORALES

Para cada una de las jornadas electorales, Correo Argentino aportará todo el personal técnico necesario para dirigir y supervisar el proceso

CONVE-2017-09937456-APN-MI

mecanizado de los datos, desde que se reciben los mismos de la mesa hasta que una vez procesados se difundan.

Será condición indispensable finalizar cada una de las jornadas electorales una vez que se hayan alcanzado el 100% del recuento provisional de resultados, o por indicación de la Dirección Nacional Electoral, y obtenida la totalidad de la información correspondiente a cada evento.

Coincidiendo con las jornadas electorales de las "Elecciones PASO" y de las "Elecciones Nacionales", Correo Argentino deberá prestar apoyo a la Dirección Nacional Electoral en la atención a las personalidades extranjeras invitadas al evento.

## COMISIÓN DE PROYECTO

Para la supervisión y seguimiento de este proyecto que engloba a las "Elecciones PASO" y "Elecciones Nacionales", se creará una Comisión de Proyecto con un representante designado por la Dirección Nacional Electoral y el responsable del proyecto por parte de Correo Argentino, que podrán solicitar la asistencia técnica que corresponda a sus partes representadas, según la cuestión en análisis.

Esa Comisión se reunirá periódicamente para realizar la supervisión y seguimiento del Plan de Trabajo, proponiendo medidas para la corrección de desviaciones si las hubiese, y mantendrá informado, a través de la Dirección Nacional Electoral, al "Consejo de Seguimiento de las Elecciones Primarias y Generales".

## SOPORTE Y ASESORAMIENTO

El responsable del proyecto prestará soporte y asesoramiento a la Dirección Nacional Electoral, en cuestiones relacionadas con el proceso del escrutinio provisional, colaborando en la elaboración de documentación relacionada con el proceso que la Dirección Nacional Electoral le solicite.

#### **F.1.6. Entrega del Software a la Dirección Nacional Electoral**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 108 del Código Electoral Nacional, Correo Argentino deberá entregar a la Dirección Nacional Electoral el software completo para su entrega y depósito, 96 horas antes de cada jornada electoral.

#### **F.1.7. Auditorías de procesos y de sistemas (software y comunicaciones)**

Correo Argentino deberá considerar la auditoría del diseño conceptual de la totalidad de los procesos que componen el proyecto y de los sistemas de comunicaciones y procesamiento de datos, a su cargo, por entidades que determine la Dirección Nacional Electoral. A tal efecto, deberá poner a disposición las descripciones de los procedimientos aplicados y los manuales correspondientes.

### **ETAPAS DEL PROYECTO**

A continuación se exponen los hitos que deberán cumplirse en el desarrollo y la ejecución del proyecto.

Correo Argentino deberá presentar calendario de actividades referenciado a la jornada electoral del 13 de agosto, "Elecciones

CONVE-2017-09937456-APN-MI

Primarias” y para la jornada electoral del 22 de octubre, “Elecciones Nacionales”.

La Dirección Nacional Electoral se reserva la facultad de auditar desarrollos y suministros provistos por Correo Argentino en cualquier fase de los trabajos y, asimismo, requerir de Correo Argentino los informes que estime oportuno a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente requerimiento y exigir las medidas correctoras que considere necesarias.

#### ETAPAS DEL PROYECTO

Fecha Máxima	Actividad	% avance del proyecto
10-Jul-17	Entrega Plan de Trabajo	10
13-Jul-17	Presentación estrategia general de comunicación, diseño de marca e imagen institucional.	20
29-jul-17	Prueba General	50
13-agosto-17	Página web Resultados PASO	69
07-oct-17	Prueba General	78
22-oct-17	Página Web Resultados Elección Nacional	99
30-noviembre-17	Productos postelectorales	100

### Anexo III

## IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS E INNOVACIONES EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

### I.- MEJORAS DE CALIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

Con el objeto de mejorar la calidad de los servicios detallados en el Anexo I, Correo Argentino deberá proveer lo siguiente:

- a) Equipamiento de CIENTO CINCUENTA Y DOS (152) nuevos Centros de Transmisión de Datos (CTD) en los cuales se realizará la operatoria correspondiente a efectos de transmitir de manera segura las imágenes de los telegramas de mesa.
- b) Provisión de lugares y montaje de la infraestructura de esos nuevos CIENTO CINCUENTA Y DOS (152) CTD, incluyendo la instalación de terminales y la colocación de su cableado y periféricos.
- c) Colocación de las salas de fiscalización y las que la Dirección Nacional Electoral indique en esos nuevos CIENTO CINCUENTA Y DOS (152) CTD.
- d) Provisión y colocación de cámaras de monitoreo en esos CIENTO CINCUENTA Y DOS (152) CTD, realizando las instalaciones eléctricas necesarias en caso de corresponder.
- e) Ampliación y mejora del servicio de seguimiento (T&T) de la totalidad de nombramientos de autoridades de mesa a efectuarse.

- f) Diseño y administración de un sistema informático accesible a través de la página web de Correo Argentino que permita a cada autoridad con derecho a cobro conocer la oficina de pago y su situación personal y se efectúe el seguimiento remoto de la ejecución del pago de autoridades de mesa y delegados judiciales. Todas las actividades de pago de viáticos deben alimentar un tablero de comando al que accederá la JNE y la DINE.
- g) Refuerzo de transportes para el envío de telegramas en forma independiente al resto de los materiales electorales.
- h) Securitización de la totalidad de la red de datos, aportando los técnicos de comunicaciones y demás insumos que resulten necesarios para el mantenimiento de los elementos, circuitos de voz y datos instalados.

## II. -GEOPOSICIONAMIENTO Y MONITOREO LOGÍSTICO

Correo Argentino deberá proveer la tecnología y sistemas necesarios para asegurar la trazabilidad de los vehículos afectados a los procesos de despliegue y repliegue de las urnas y demás material electoral desde su recepción en los locales de comicios, su entrega a las autoridades de mesa, su retiro del establecimiento y su traslado en las rutas troncales hasta su entrega en los depósitos indicados por las Secretarías Electorales de Distrito.

El seguimiento de esta información estará disponible para la JNE y la DINE mediante una consulta web a la que éstos accederán con un usuario y contraseña proporcionados por el Correo Argentino.

### **III.- PRUEBA PILOTO DE DIGITALIZACIÓN Y TRANSMISIÓN DE TELEGRAMAS DESDE 100 ESTABLECIMIENTOS DE VOTACIÓN**

A los fines de realizar una prueba piloto de digitalización y transmisión de telegramas desde los establecimientos de votación en las "Elecciones PASO" y en las "Elecciones Nacionales" 2017 se efectúan los siguientes requerimientos:

Correo Argentino deberá realizar una prueba piloto de transmisión in situ de las imágenes de la documentación que contiene los resultados del escrutinio de mesa (telegrama).

Para ello se requerirá la presentación de una propuesta de implementación a ser aprobada por la Dirección Nacional Electoral que deberá contemplar:

- La provisión del equipamiento e infraestructura de digitalización y transmisión desde los establecimientos de votación, incluyendo su logística e instalación.
- El acondicionamiento de una sala de transmisión en cada establecimiento (en adelante STE) que garantice la seguridad del procedimiento, su fiscalización y el monitoreo visual del mismo.
- La provisión del personal idóneo para el desarrollo de las tareas.
- Los sistemas de transmisión que garanticen la seguridad e integridad de la información, permitiendo la trazabilidad de las acciones desarrolladas.
- La provisión de la red de comunicaciones para la transmisión.
- El plan de contingencia del servicio.

Para la determinación de los CIEN (100) establecimientos de votación, la Dirección Nacional Electoral acordará con Correo Argentino su localización en capitales de provincia y gestionará la correspondiente

autorización y disponibilidad del establecimiento ante la autoridad del mismo.

## INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA

Correo Argentino asumirá las siguientes obligaciones y garantizará:

- Instalación de equipos y terminales.
- Cableado para terminales y periféricos.
- Dimensionamiento y provisión de los circuitos de transmisión de datos.
- Equipos e insumos para el funcionamiento del sistema.

## SEGURIDAD Y TRAZABILIDAD DE LA TRANSMISIÓN

El sistema de transmisión debe garantizar la trazabilidad de los datos de los telegramas desde su digitalización en cada establecimiento de votación hasta su procesamiento en el recuento provisional de resultados.

## CONTROL Y SEGUIMIENTO

La supervisión y seguimiento de la implementación del presente sistema de transmisión de telegramas desde establecimientos de votación será realizado por la Comisión de Proyecto establecida en el Anexo II.

## ELABORACIÓN DE INFORMES

Correo Argentino deberá elaborar un estudio sobre la aplicación del presente sistema de transmisión desde los STE en las "Elecciones PASO" y "Elecciones Nacionales" analizando el desempeño del mismo.